



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE
NEIVA HUILA**
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, cinco (5) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Demandante : CONDOMINIO SANTA HAGIA SOFIA
Demandado : INVERSIONES EL CHAPARRA
Radicación : 2019-00983

Vencido el traslado de la liquidación del crédito aportada por la parte actora, fijada en lista el 30 de agosto de 2023, el despacho procede a pronunciarse si aprueba o modifica la liquidación, y verificada la misma, advirtiendo que no fue objetada y que se ajusta al mandamiento de pago, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 446 del Código General del Proceso, se procederá a su aprobación.

Una vez en firme el presente proveído ingresar a secretaría para dar trámite a la liquidación de las costas judiciales.

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito aportada por la parte actora, conforme a lo motivado.

SEGUNDO: UNA VEZ en firme el presente proveído ingresar a secretaría para dar trámite a la liquidación de las costas judiciales

NOTIFÍQUESE,


JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ